**ANEXO II – MODELO ACUERDO DE COOPERACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO OPERATIVO**

**REUNIDOS**

**Todos los miembros del grupo operativo que a continuación se relacionan** (completar con todos los miembros propuestos para el grupo operativo.)**:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre y apellidos** | **NIF** | **Dirección razón social a efectos de notificación** | **Representante legal** | | **Beneficiario**  **SI/NO** | **Firma** |
| **Nombre y apellidos / Cargo** | **NIF** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

**MANIFIESTAN**

Que en base a lo establecido en la Orden      , de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la cooperación mediante la constitución de grupos operativos de las Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), para la preparación y ejecución de proyectos innovadores en los sectores agrario y agroalimentario, las partes intervinientes formalizan el presente acuerdo, en cuya virtud

**ACUERDAN**

**Primero. - Objeto**

La constitución formal del grupo operativo denominado      , en el marco de promover la cooperación entre los distintos agentes arriba citados para la preparación y ejecución del proyecto de carácter innovador denominado      , que acompaña a la solicitud de ayuda.

**Segundo. – Objetivos**

Los objetivos generales del grupo operativo serán:

**Tercero. – Beneficiarios**

Que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 4 y con las condiciones de admisibilidad del Artículo 5 de la referida Orden.

**Cuarto. – Representante o apoderado único**

Se acuerda que (nombre completo)       con NIF/CIF      . Sea nombrado como representante o apoderado único, quién a su vez será el preceptor único de la subvención e interlocutor con la Administración.

**Quinto. – Coordinación técnica del proyecto**.

Se acuerda que (nombre completo)       con NIF/CIF      , sea la persona encargada de la coordinación técnica del proyecto.

**Sexto. – Contribución de cada uno de los miembros tanto en actividades como en el compromiso económico que asume cada uno**

Distribución de acciones, cronogramas, actividades y gastos previstos según los presupuestos adjuntos a la solicitud.

**Séptimo – Procedimiento interno**

Desarrollo de cuál será el procedimiento interno que garantice la transparencia de su funcionamiento y toma de decisiones y evite situaciones de conflicto de intereses.

**Octavo. – Responsabilidades**

Cada uno de los integrantes será responsable de los daños causados a terceros como consecuencia de las actividades realizadas en ejecución del programa innovador.

Asimismo, cada uno de ellos será responsable de las actuaciones realizadas y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la convocatoria, en la resolución de concesión de la subvención, así como en el presente acuerdo de cooperación.

En particular, cada miembro de la agrupación deberá responder de las obligaciones de reintegro o de las sanciones contemplados en la Orden --/--/202- de la Consejería de --, que se puedan imponer como consecuencia del incumplimiento de sus compromisos.

**Noveno. – Publicaciones**

En las publicaciones derivadas del proyecto innovador, deberá hacerse mención a que las actuaciones han sido realizadas mediante fondos procedentes del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha – con sus logos oficiales.

**Décimo. - Propiedad Industrial e Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados del proyecto corresponderán a cada una de las entidades integrantes de la agrupación, en función del grado de participación de sus grupos en la obtención de los mismos, de acuerdo con la normativa aplicable y sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los autores e inventores, o a terceras instituciones, Administraciones, o empresas, en virtud de contratos específicos para acciones concretas. Descripción.

**Undécimo. - Modificaciones**

Compromiso de advertir de cualquier cambio a la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental, para que, en caso necesario, conceda la autorización.

**Duodécimo. - Vigencia y si procede, renovación**

El grupo operativo no podrá disolverse hasta trascurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los firmantes se comprometen a cumplir la normativa vigente, y en particular lo establecido en la resolución de convocatoria.

Y para que así conste, los firmantes suscriben el presente acuerdo de cooperación, en el lugar y fecha indicados:

**En**      **, a**       **de**       **de 20**      .

En el documento vinculante (anexoVII) que acompaña a la solicitud figura la información referente al funcionamiento del grupo y los compromisos de las partes.

**NOTA: *Las firmas serán todas electrónicas, también en el caso de miembros/beneficiarios que sean personas físicas y deben incluirse todas en un UNICO documento de acuerdo de constitución, que puede ocupar más de una página.***